

LEY 7.321

Suprimiendo la Escuela Agraria creada por ley 6.517

La Plata, 28 de enero de 1972.

Voto la autorización del Gobierno nacional concedida por decreto 717/71, en su artículo 1º, inciso 2º, apartado 2-3 y la Política Nacional nº 71, en ejercicio de las facultades legislativas que le confiere el artículo 9º del Estatuto de la Revolución Argentina, el Gobernador de la provincia de Buenos Aires sanciona y promulga con fuerza de —

LEY:

Art. 1º Suprímese la Escuela Agraria creada por ley 6.517/61, que funcionó en la Colonia "Santa María de Bellocq", partido de Carlos Casares, dependiente del Ministerio de Asuntos Agrarios, y facultase a dicha Secretaría de Estado a destinar el inmueble al cumplimiento de otras finalidades de su competencia.

Art. 2º Cúmplase, comuníquese, dése al Registro y "Boletín Oficial" y archívese.

MORAGUES.

E. ROIG TORRES, S. BECHER,
L. D. BERTONI, J. C. GONZÁLEZ,
O. M. ZARINI, A. E. ORFANO.

Registrada bajo el número siete mil ochocientos veintiuno (7.321).

E. ROIG TORRES.